



RESOLUCION METROPOLITANA No. S.P.

“Por medio de la cual se justifica la celebración de una Contratación Directa”

LA SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 010 y la Resolución Metropolitana No. 000472 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburra, es una entidad administrativa conformada por diez municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, Caldas, Sabaneta y La Estrella, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial, regida por la Constitución Política, las Leyes 99 de 1993 y 1625 de 2013 y demás normas que rigen las Áreas Metropolitanas, creada para consolidar el progreso y desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana; con funciones de planeación, de autoridad ambiental y de transporte público colectivo individual de pasajeros con radio de acción metropolitano y masivo de pasajeros
2. Que El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece:
"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".
3. Que la Ley 489 de 1998 señala en el artículo 95
"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."
4. Que la Entidad dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano el **"Aburra 2021 – 2032 Consolidación de la Región Metropolitana"**, que corresponde a la bitácora direccionadora de la organización, a través de una consolidación de estrategias, en procura de su visión al 2032 de una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

☎ (57-4) 385 60 00
Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

participativa que cree y confía en sus instituciones.

5. Que la Entidad cuenta con el Plan de Gestión Futuro Sostenible para el período 2020-2023 que enmarca tres (3) ejes estructurales y veintisiete (27) programas, con el propósito de garantizar una gestión sostenible e integrada del Territorio Metropolitano. Que el proyecto objeto del presente estudio previo, se encuentra incluido en el Eje Estructural 2: Sinergias Territoriales. Específicamente en su Programa 14: Espacio público y equipamiento metropolitano accesible y sostenido, enfocado a aumentar los m2 de espacio público y de equipamiento público efectivo por cada habitante. En cada una de las obras que se desarrollen en este programa se aplicará la Política Pública Metropolitana de Construcción Sostenible formulada por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
6. Que en el mes de abril de 2021 el Municipio de Caldas presentó el proyecto Mejoramiento del Parque Hábitat del Sur y su entorno, en el municipio de Caldas Antioquia, con el fin de revisarlo y estructurarlo conjuntamente con el Área Metropolitana, uniendo esfuerzos para el desarrollo del proyecto, distribuyendo compromisos y actividades de acuerdo con los equipos de trabajo y compromisos de cada entidad. En ese sentido, y con el fin de aportar para el proyecto se requiere el apoyo de la entidad para financiar dicho proyecto y llevar a cabo la estructuración y gestión del mismo.
7. Por lo anterior, el día 19 de abril de 2021, el señor Mauricio Cano Carmona, en calidad de Alcalde del municipio solicitó financiación al Área Metropolitana para llevar a cabo el Mejoramiento del Parque Hábitat del Sur y su entorno en el Municipio de Caldas Antioquia, para lo cual requirió recursos destinados para la ejecución del proyecto en los componentes de obra e interventoría, los cuales comprenderán las siguientes actividades:

CAP	NOMBRE DEL CAPÍTULO
1	PRELIMINARES
2	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES
3	CONCRETOS
4	PINTURA, REVOQUE E IMPERMEABILIZACIONES
5	RED HIDROSANITARIA
6	MANTENIMIENTO
7	MOBILIARIO
8	PUERTAS METALICAS Y ACERO DE REFUERZO
9	ADECUACIÓN BLOQUES
10	INSTALACIONES ELECTRICAS
11	INTERVENTORIA

8. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá considera viable suscribir convenio interadministrativo con el municipio de Caldas, con objeto de “AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CALDAS EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO DEL PARQUE HABITAT DEL SUR Y SU ENTORNO EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA”, con un valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML**



(\$1.561.992.786), donde el **ÁREA** aportara **MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ML (\$1.405.793.507)**, los cuales estarán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera certifica que EL **ÁREA** cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 1012 de 2021**. Recursos debidamente certificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenido en los documentos que se anexan. y el Municipio de Caldas se compromete a aportar la suma de **CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$156.199.279)**, los cuales estarán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto, y para los cuales, según los documentos que se anexan, cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 699 de 2021**. Recursos certificados por el Municipio y contenidos en documento que se anexa.

9. Que artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que es causal de la contratación directa los convenios interadministrativos.
10. Que el presente proceso de contratación fue Aceptado por el Comité de Dirección del Área Metropolitana a través del Acta No. 003 del 21 de abril de 2021

En mérito de lo expuesto, la subdirectora Ambiental

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. De conformidad con lo dispuesto en la parte motiva, se dispone la suscripción con el Municipio de Caldas de: “AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CALDAS EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO DEL PARQUE HABITAT DEL SUR Y SU ENTORNO EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA”, cuyo plazo será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la firma del Acta de inicio y un valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML (\$1.561.992.786)**, el **área** aportara **MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ML (\$1.405.793.507)**, los cuales estarán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera certifica que EL **ÁREA** cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 1012 de 2021**, recursos debidamente certificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenido en los documentos que se anexan. y el Municipio de Caldas se compromete a aportar la suma de **CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$156.199.279)**, los cuales estarán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto, y para los cuales, según los documentos que se anexan, cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 699 de 2021**. Recursos certificados por el Municipio y contenidos en documento que se anexa.

ARTÍCULO 2º. Publíquese la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual rige a



partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CAMILA SALCEDO SOTO
Subdirector De Proyectos

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 31/05/2021



SANTIAGO TORO SIERRA
Asesor Gestión Contratos

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 31/05/2021



ORISSON OLMEDO ARIAS LEAL
Contratista

Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 31/05/2021



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00

Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia